

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2006

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada en el día de hoy en segunda convocatoria ha quedado constituida con el siguiente quórum:

Total acciones 238.734.260

	Accionistas	Nº Acciones	% sobre Total
Presentes	4.409	134.913.762	56,5121
Representados	2.876	3.527.626	1,4776
Total	7.285	138.441.388	57,9897

En ella se han aprobado los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Absten	Total Votos	
						Emitidos
nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
135.421.198	97,8184	0	0,0000	3.020.190	2,1816	

ACUERDO SEGUNDO

Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2005, que asciende a un beneficio neto de 191.415.800,23 euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	0
Reserva voluntaria	95.935.561,94
Dividendo	95.480.238,29
Total Resultados	191.415.800,23

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de 57.282.756,69 euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, 95.480.238,29 euros, el dividendo a cuenta que, por importe de 38.197.481,60 euros, fue acordado por el Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2005 y pagado a los accionistas el día 12 de enero de 2006.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 6 de julio de 2006.

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone 0,399944 euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a 0,16 euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de 0,239944 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En co	ntra	Absten	Total Votos	
						Emitidos
nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
135.420.548	97,8180	0	0,0000	3.020.840	2,1820	

ACUERDO TERCERO

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2005.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Absten	Total Votos	
						Emitidos
Nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
135.420.762	97,8181	441	0,0003	3.020.185	2,1816	

ACUERDO CUARTO

- 1.- Nombrar Consejeros de la sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a las siguientes personas:
 - D. Antonio Llardén Carratalá, que tendrá la consideración de consejero dominical, propuesto por Gas Natural SDG, S.A.
 - Da María Teresa García Milá, que tendrá la consideración de consejera Independiente.
 - D. Miguel Angel Lasheras Merino, que tendrá la consideración de consejero independiente.
 - D. Antonio Téllez de Peralta, que tendrá la consideración de consejero independiente.

En el caso de D. Antonio Téllez, su nombramiento responde al hecho de que hasta ahora ostentaba la condición de Consejero por cooptación.

El nombramiento D. Antonio Llardén Carratalá cubre la vacante dejada por la dimisión de D. Rafael Villaseca Marco, también como Consejero dominical de Gas Natural SDG, S.A.

En los demás casos, los nuevos Consejeros cubren las vacantes dejadas por las dimisiones de, D. José Manuel Fernández Norniella y Sir Robert Malpas.

Las dimisiones anteriores han sido comunicadas por los Consejeros al Consejo de Administración en su sesión celebrada el 22 de Abril de 2006.

- 2.- Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años a los siguientes consejeros:
 - D. Dionisio Martínez Martínez.
 - D. José Riva Francos.

Ambos continuarán como Consejeros Independientes.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Absten	Total Votos	
						Emitidos
nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
132.378.501	95,6206	867.727	0,6268	5.195.160	3,7526	

ACUERDO QUINTO

Modificar los artículos 20 y 22 de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasa a ser la siguiente:



La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación del resultado y nombrar o reelegir, en turno de renovación parcial estatutaria, Consejeros.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.



Las Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos, un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Asimismo, se hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión, deberá mediar por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En co	ntra	Abstención		Total Votos
						Emitidos
nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
135.419.942	97,8175	278	0,0002	3.021.168	2,1823	

ACUERDO SEXTO

Modificar los artículos 3.1. y 5.2.1. del Reglamento de la Junta General cuya redacción pasa a ser la siguiente:

----- ARTÍCULO 3.1: JUNTA GENERAL ORDINARIA -----

La Junta General Ordinaria deberá reunirse, necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para adoptar todos aquellos acuerdos que, siendo de su competencia, se sometan a su consideración y, como mínimo:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión social.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.
- c) Resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

---- ARTÍCULO 5.2.1: MOMENTO Y FORMA DE LA PUBLICIDAD ----

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

Con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como a las Bolsas u otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad y se comunicará por la Sociedad a las entidades adheridas al correspondiente sistema de registro, compensación y liquidación de valores.

El texto del anuncio será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad. Adicionalmente а las exigencias legales y reglamentarias anteriormente expuestas, para lograr la máxima difusión y permitir que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día, el Consejo de Administración procurará que el anuncio se haga con una antelación mayor que la exigida legalmente, y que el anuncio sea publicado en un número mayor de medios de comunicación social que los que legalmente constituyan el mínimo imprescindible, salvo que ello no sea posible por razones de urgencia u otras circunstancias ajenas a la voluntad del propio Consejo. Del mismo modo, el anuncio de convocatoria podrá repetirse, en una fecha próxima a la Junta, para recordar su celebración.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En co	ntra	Absten	Total Votos	
						Emitidos
nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
135.359.662	97,7740	60.558	0,0437	3.021.168	2,1823	

ACUERDO SÉPTIMO

Fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2006, la cantidad de 1.045.000 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 20.000 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 38.500 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.
- □ Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 10.000 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.000 euros anuales.

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Absten	Total Votos	
						Emitidos
nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
135.391.766	97,7972	27.641	0,0200	3.021.981	2,1829	

ACUERDO OCTAVO

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio González-Adalid García-Zozaya, en el Secretario, Don Luis Pérez de Ayala Becerril y en la Vicesecretaria, Doña Beatriz Martínez-Falero García, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los acuerdos anteriores adoptados por la Junta General de Accionistas, realizando cuantas actuaciones sean necesarias, incluyendo a título meramente enunciativo: comparecer ante Notario de su elección y elevar a escritura pública los acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos precedentes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil, hasta que quede debidamente realizado el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Absten	Total Votos	
						Emitidos
nº de votos	%	nº de	%	nº de	%	
		votos		votos		138.441.388
135.420.270	97,8178	278	0,0002	3.020.840	2,1820	